



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE ABRIL DE 2019

No. 65

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Turismo

- ◆ Acuerdo por el que se hace de conocimiento público los días inhábiles de la Unidad de Transparencia, a fin de determinar los plazos y cómputos a que se refiere la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Datos Personales 3
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la designación de la persona responsable de la Unidad de Transparencia 5

Caja de Previsión de la Policía Preventiva

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer su Estatuto Orgánico 6

Fondo para el Desarrollo Social

- ◆ Acuerdo por el que se establecen los días inhábiles de la Unidad de Transparencia, para efectos de los actos, trámites, procedimientos y servicios de su competencia 16
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su “Código de Conducta” 18
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la dirección electrónica del padrón de beneficiarios del programa de financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 19

Procuraduría Social

- ◆ Acuerdo A/001/2019, por el que se crean las oficinas desconcentradas y se establece su competencia territorial 20

Continúa en la Pág. 2

**FIDEICOMISO PÚBLICO
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE, Director General del Fideicomiso Público denominado “Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México”, con fundamento en los artículos 2º, 11 fracción II, 44 fracción III, 47 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Cláusula Sexta, Novena inciso d) y Décima Cuarta inciso c) del Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado “Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México”, he tenido a bien emitir el siguiente:

CONSIDERANDO

Que el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México es un Fideicomiso Público legalmente constituido, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, cuya finalidad es proveer un marco integral de impulso al emprendimiento, fomento y desarrollo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Ciudad de México, así como generar fuentes de empleo a los sectores marginados y/o prioritarios, proporcionando de manera directa o indirecta apoyos financieros y no financieros que desencadenen procesos productivos sostenibles que impacten de manera favorable en el nivel de ingresos y calidad de vida de la población.

Que el 7 de febrero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Código de Ética para la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que en cumplimiento a la Disposición Décima Segunda del Código de Ética para la Administración Pública de la Ciudad de México, el Órgano Interno de Control en el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, tuvo a bien aprobar el Código de Conducta del Fideicomiso mediante Oficio SCG/OICFONDESO/053/2019 de fecha 7 de marzo de 2019.

Que en apego al Artículo Segundo Transitorio del Código de Ética para la Administración Pública de la Ciudad de México, el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL “CÓDIGO DE CONDUCTA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

ÚNICO. - Se da a conocer a través del link el “Código de Conducta del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México”, siendo la responsable de mantener la liga en línea disponible, la Mtra. Luz María Hernández Trejo, Directora de Planeación Estratégica, con correo electrónico: luz.hernandez@fondeso.cdmx.gob.mx y teléfono 91800880, en: <https://www.fondeso.cdmx.gob.mx/storage/app/media/codigo%20de%20conducta.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. La Coordinación de Administración y Finanzas del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, una vez que entre en vigor Código de Conducta del Fideicomiso, realice las acciones conducentes para la instalación del “Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés” (CEPCI).

SEGUNDO. El presente Código de Conducta del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2019.

El Director General del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México

(Firma)

Fadlala Akabani Hneide
